

NIIF Completas - Boletín de Actualización: Septiembre 2014
Boletín 2014-9 Septiembre del 2014
Bienvenido al boletín de actualización de las NIIF

Este boletín de NIIF es obtenido directamente del boletín de actualización del CINIF que resume las noticias relativas a la Normas Internacionales de Información Financiera. Todos los temas de actualización de la NIIF están disponibles también en inglés en el sitio web del IASB, y en español en www.nicniif.org

Contenido:

Actividades del Comité de Interpretaciones

Junta del 16 y 17 de septiembre de 2014

Activos no circulantes mantenidos para venta y operaciones discontinuadas
Acuerdos conjuntos
Límite de un activo en un plan de beneficios definidos
Revelaciones de una participación minoritaria importante o una asociada o negocio conjunto importante
Jerarquía de valores provistos por terceros para determinar valor razonable
Influencia significativa del administrador de un fondo de inversiones
Derivados implícitos de moneda extranjera.
Gravamen sobre un activo productivo.
Marco Conceptual (MC).

IASB

Junta del 22 al 24 de septiembre de 2014

Programa de investigación
 Intercambio de derechos y obligaciones por contaminación
 Conversión de moneda extranjera y alta inflación
 Impuesto a la utilidad
Beneficios post empleo
Combinaciones de negocios bajo control común
Contratos de seguros
 Tasa de rendimiento de contratos con participación
 Patrón de reconocimiento de ingresos
 Tasa de interés sobre pasivo por reclamaciones
Marco conceptual
 Bases de medición
 Métodos alternativos de medición
 Selección del método de valuación
 Medición inicial
 Implicaciones para inversionistas a largo plazo en el MC
 Pasivo y capital
Comité de Interpretaciones

Situaciones en que hay una falta prolongada de tipos de cambio
Distinción entre un cambio en política contable y un cambio en estimación
Clasificación de un instrumento híbrido por el tenedor
Modificaciones a clasificación de pasivos
Revisión post implementación de la IFRS 3, Combinaciones de Negocios

Actividades del Comité de Interpretaciones

Junta del 16 y 17 de septiembre de 2014

El Comité de Interpretaciones de las IFRS (IFRSIC) tuvo su junta bimestral el 16 y 17 de septiembre de 2014. Los temas discutidos fueron:

Activos no circulantes mantenidos para venta y operaciones discontinuadas. Se discutieron los temas relativos a:

- Cómo reconocer la pérdida de un grupo de activos para venta, cuando la diferencia entre el valor en libros y el precio de venta menos costos de vender excede el valor en libros de los activos no circulantes del grupo de activos para venta.
- Como reconocer una reversión de un deterioro de un grupo de activos, cuando la reversión implica un deterioro que fue reconocido sobre un crédito mercantil.

El Comité concluyó que estos temas tocan puntos fundamentales de la IFRS 5, *Activos no Circulantes Mantenidos para Venta y Operaciones Discontinuadas*, y que dado que en discusiones anteriores del Comité no hubo consenso al respecto de estos temas y los puntos de vista de quienes participaron en la preparación de la IFRS 5 difieren, es necesario que este tema lo vea el Consejo.

Acuerdos conjuntos. En las juntas celebradas de noviembre de 2013 a julio de 2014, el Comité llegó a diversas conclusiones sobre temas relativos a la IFRS 11, *Acuerdos Conjuntos*, y discutió cuál es la mejor manera de comunicarlos. El Comité acordó que se preparen documentos de Decisiones a Publicar y pidió al Staff que prepare dichos documentos.

Límite de un activo en un plan de beneficios definidos. El Comité continuó su discusión de si existe la posibilidad de un reembolso de un activo neto en un plan de beneficios definidos. La conclusión final es que la posibilidad de reembolso depende de la independencia que tienen quienes manejan el fondo de pensiones para decidir qué hacer con los excedentes, existiendo varias posibilidades que el Comité discutió. El Comité va a hacer una recomendación de modificaciones a la IFRIC 14, *El Límite de un Activo por Beneficio Definido, Requerimientos Mínimos de Fondeo y su Interacción*.

Revelaciones de una participación minoritaria importante o una asociada o negocio conjunto importante. El Comité recibió una solicitud de aclaración sobre cómo debe medirse la importancia de una participación no controladora importante y de una asociada o negocio conjunto importante, para cumplir con las revelaciones que pide la IFRS 12, *Revelación de Participación en Otras Entidades*. El Comité concluyó que es claro, con base en la IFRS 12, que la materialidad debe medirse a nivel de estados financieros consolidados y no a nivel de la subsidiaria con la participación no controladora importante,

ni a nivel de un subgrupo. Asimismo, la información debe ser preparada sobre una base consistente con la información incluida en los estados financieros consolidados. El Comité concluyó que existe guía suficiente en la IFRS 12, por lo cual no se requiere de mayor guía por parte del Comité.

Jerarquía de valores provistos por terceros para determinar valor razonable. Se recibió un cuestionamiento de si los valores provistos por terceros pueden considerarse de nivel 1, para efectos de la IFRS 13, *Medición a Valor Razonable*. El Comité concluyó que el nivel 1 corresponde únicamente a valores cotizados en mercados activos. Por lo tanto, lo que importa es el origen de los datos más que la metodología para determinarlos. Por lo tanto, lo que debe evaluarse es de dónde obtuvo el tercero la información y no qué metodología de valuación utilizó. Dado que hay suficiente guía al respecto en la IFRS 13, no se requiere que el Comité prepare guías al respecto.

Influencia significativa del administrador de un fondo de inversiones. Se recibió una solicitud de aclaración de cuando el administrador de un fondo tiene influencia significativa sobre un fondo que administra y en el cual tiene una inversión. En la pregunta se indica que de acuerdo con ciertos párrafos de la IFRS 10, *Estados Financieros Consolidados*, se ha concluido en algunos casos que el administrador actúa como agente y por lo tanto no puede consolidar. El Comité analizó también lo indicado en la IAS 28, *Inversión en Asociadas y Negocios Conjuntos*, para determinar si existe influencia significativa. El Comité concluyó que la IAS 28 no indica si las decisiones que se toman en beneficio de terceros (los inversionistas en el fondo) constituyen o no influencia significativa. Por lo anterior, decidió que este tema debe incluirse en el proyecto de método de participación que el IASB va a abordar y, por lo tanto, no llegó a ninguna conclusión sobre la pregunta que le hicieron.

Derivados implícitos de moneda extranjera. El Comité recibió una pregunta de si en un contrato de licencia con un derivado implícito de moneda extranjera debe separarse el derivado, si la moneda en que están denominados los contratos es la moneda en que comúnmente se denominan en todo el mundo. El Comité concluyó que determinar que ésta es una situación basada en hechos particulares y que en cada caso debe evaluarse la evidencia disponible. Dado que existe suficiente guía en la IAS 39, *Instrumento Financieros – Medición*, párrafo AG33(d)(ii), el Comité decidió que no debe emitir guías al respecto.

Gravamen sobre un activo productivo. El Comité recibió una solicitud para aclarar si el gravamen sobre un activo productivo debe reconocerse en gastos al incurrirse o como un gasto indirecto susceptible de incluirse en el valor de los inventarios como costo de producción. El Comité observó que esta cuestión fue discutida cuando se desarrolló la IFRIC 21, *Gravámenes*, y que la decisión que se tomó fue de no tratar en ella dónde debía reconocerse el efecto del pasivo, ya que no se lograría un consenso al respecto. Por lo tanto, decidió no añadir este tema a su agenda. Sin embargo, decidió que el tema de enfrentar costos con ingresos es importante y pidió al Staff prepare una comunicación para el Staff del proyecto del Marco Conceptual, para que considere este tipo de situaciones.

Marco Conceptual (MC). El Comité recibió una solicitud del Consejo en el sentido de que debe de utilizar el nuevo MC tan pronto como éste sea publicado y que, en el caso en que observe inconsistencias entre una norma preparada de acuerdo con el MC actual con lo

señalado en el nuevo MC, proceda a informar al Consejo. El Comité expresó su apoyo a esta medida.

IASB

Junta del 22 al 24 de septiembre de 2014

El Consejo del IASB llevó a cabo su reunión mensual del 22 al 24 de septiembre. Los temas tratados fueron:

Programa de investigación. El Director Senior de Actividades Técnicas describió los siguientes temas que están en proceso de investigación:

- **Intercambio de derechos y obligaciones por contaminación.** Se han designado dos personas del Staff a este proyecto, el cual será desarrollado junto con el EFRAG y el IPSASB. Este proyecto se presentará en la junta Mundial de Emisores de Normas (WSS por sus siglas en inglés), que se llevara a cabo a fines de septiembre en Londres.
- **Conversión de moneda extranjera y alta inflación.** Estos son temas que han estado pendientes por largo tiempo. El de moneda extranjera será presentado en la junta del Consejo de octubre de 2014. En cuanto al de alta inflación, el representante de GLENIF en el ASAF presentará en la siguiente junta del ASAF un proyecto, preparado por los emisores de normas de Mexico y Argentina.
- **Impuesto a la utilidad.** Se han asignado dos personas del Staff, las cuales han empezado a trabajar en el alcance del proyecto, junto con gente de la oficina regional de las IFRS de Asia/Oceanía.

Un consejero inquirió si se tendría un proyecto sobre informe de desempeño. La respuesta fue que no existe ese proyecto. Otro consejero preguntó si no se tiene pensado tener un proyecto sobre gastos, ya que se tiene uno sobre ingresos pero no sobre este tema, al cual se refieren muchas normas. Indicó que el Comité de Interpretaciones recibe constantemente preguntas sobre temas relacionados con gastos, pero no está en posición de manejar este tema. El Director indicó que el Consejo es quien debe decidir si es conveniente abordar este tema.

Beneficios post empleo. La gerente del proyecto indicó que el objetivo del documento presentado al Consejo es proveer las razones del proyecto, así como sugerencias sobre su alcance y enfoque. Señaló que no han concluido si debe hacerse una revisión de post implementación de los recientes cambios a la IAS 19, por lo cual se presentará al Consejo un documento de investigación y no uno para discusión a auscultar. Indicó que el Comité de Interpretaciones ha analizado casos de promesas de contribución, pero ha considerado el tema muy amplio.

Un consejero inquirió si se cubrirían todos los tipos de pasivos de beneficios post empleo, a lo cual la gerente del proyecto respondió que sí. El consejero indicó que no deben considerarse específicamente los distintos nuevos planes que se están introduciendo en las entidades, sino establecer los principios básicos a seguir y que el modelo de valuación del proyecto de seguros podría ser útil para ello.

Otros consejeros indicaron su preocupación de si era preferible hacer un documento de investigación o una revisión de post implementación y otro consejero indicó que era importante una discusión más profunda antes de hacer un análisis de los diferentes tipos de planes de pensiones.

Combinaciones de negocios bajo control común. El gerente del proyecto presentó una actualización del avance del proyecto, cuyo objetivo principal es aclarar el significado de control común y la descripción de combinaciones de negocios bajo control común. Indicó que han solicitado a los emisores de normas información qué información se presenta en ofertas públicas iniciales de entidades bajo control común y presentarán un análisis de las respuestas al Consejo en la próxima junta.

Contratos de seguros. Se discutieron varios temas relativos al proyecto de seguros, como sigue:

- **Tasa de rendimiento de contratos con participación.** El Consejo discutió cómo deben determinarse los rendimientos de la cartera en los contratos en los que existe una participación del asegurado en el rendimiento de la póliza. Se discutieron dos métodos para determinar los rendimientos de la cartera relacionada con la póliza; uno directo con base en los cambios de valuación de las inversiones y otro que distribuye los rendimientos de las inversiones con base en método similar al método de interés efectivo y que permite aislar el efecto del riesgo cubierto. Se vio que, además, hay que reconocer otros efectos en las pólizas como el efecto de siniestralidad, para determinar la participación del asegurado en la utilidad de la póliza. No se llegó a una decisión sobre que método seguir.
- **Patrón de reconocimiento de ingresos.** El Staff propuso que el reconocimiento de ingresos debe hacerse en una forma sistemática, que mejor refleje la transferencia de servicios (enfoque de distribución de primas), que puede ser con base en:
 - El paso del tiempo y el número de contratos en vigor; pero
 - Si el patrón de liberación del riesgo difiere sustancialmente del paso del tiempo, se tendrá que utilizar uno que refleje cuando se incurren las reclamaciones y se generan los beneficios

Varios consejeros cuestionaron si la transferencia de servicios cubre sólo las reclamaciones o también otros costos de la póliza y pidieron que se aclare.

14 consejeros estuvieron de acuerdo con la propuesta del Staff.

- **Tasa de interés sobre pasivo por reclamaciones.** Se discutió si la tasa de interés para descontar el pasivo por reclamaciones debe ser la vigente al momento de reconocer la reclamación o la tasa de interés al inicio del contrato. El Staff indicó que, en caso de utilizar la tasa de interés al inicio del contrato se tendría que considerar el efecto de cambio de tasas a la fecha de la reclamación y reconocerlo en ORI, lo cual sería difícil de entender. Por lo tanto sugirió que se utilice la tasa de interés al momento de reconocer la reclamación. La propuesta del Staff fue aprobada por 14 votos.

Marco conceptual. El Consejo discutió varios temas de medición, implicaciones de inversiones a largo plazo y la distinción entre pasivos y capital, Como sigue:

- **Bases de medición.** El Consejo revisó un borrador con la descripción de las bases para medición e instruyó al Staff que en una próxima junta traiga un documento que:
 - Categorice las bases de medición ya sea como de costo histórico o de valor razonable. El Consejo pidió al Staff investigar si la medición puede depender de cómo fue el precio de la transacción original; y
 - Describa las mediciones como costo histórico o valor razonable.
- **Métodos alternativos de medición.** El Consejo decidió que el MC no propondrá ni un solo método de medición, ni otros métodos alternativos. 13 de los consejeros estuvieron de acuerdo con la decisión.
- **Selección del método de valuación.** El Consejo decidió que el borrador para auscultación del MC incluirá:
 - a) consideración del objetivo de información financiera, de las características cualitativas de la información y de las restricciones del costo/beneficio, que muy probablemente resultarán en distintas bases de medición de activos y pasivos;
 - b) los factores a considerar al seleccionar una base de medición de activo y pasivos, deben incluir:
 - i. cómo el activo o pasivo afectará o contribuirá a los flujos de efectivo futuros. Ello dependerá en parte en la naturaleza del negocio, sin embargo el MC no se referirá específicamente a ninguna actividad de negocios en particular;
 - ii. las características del activo o del pasivo, tales como la variabilidad de sus flujos de efectivo, la sensibilidad del valor a cambios en factores del mercado y otros riesgos inherentes en la partida.
 - c) la importancia relativa de cada uno de los factores a considerar al seleccionar una base de valuación dependerá de los hechos y circunstancias existentes; y
 - d) puede ser apropiado utilizar una base de valuación en el estado de situación financiera y otra distinta en el estado de resultado integral, cuando ese enfoque refleje mejor la naturaleza de las actividades de negocio llevadas a cabo.

Todos los consejeros estuvieron de acuerdo con estas decisiones.

- **Medición inicial.** Se modificará la discusión sobre medición inicial del Documento para Discusión indicando que:
 - a) se reemplazan las referencias a las tres bases de medición, dejando sólo las de costo histórico y de valor razonable;
 - b) se elimina detalle que corresponde al nivel de normas, para ser consistente con la estrategia de la sección de medición;
 - c) se elimina la mención de que, para intercambios de igual valor, casos de valuación inicial son rara vez significativas;
 - d) el costo histórico y el valor razonable son iguales si los costos de transacción son excluidos o son mínimos.

Además, el Consejo consideró que, en general, las bases de medición utilizadas en el reconocimiento inicial deben ser consistentes con las subsecuentes, aclarando que esto no debe evitar que:

- a) valores actuales sean utilizados como costo asumido en el reconocimiento inicial; y
- b) un cambio en la base de medición sea adecuado si aumenta la relevancia de la información provista.

Todos los consejeros aprobaron estas decisiones.

- **Implicaciones para inversionistas a largo plazo en el MC.** El Consejo discutió las implicaciones del MC para los inversionistas a largo plazo y decidió que:

a) Las decisiones sobre medición y sobre utilidad y pérdida neta y sobre ORI proveen suficientes bases para las decisiones requeridas para desarrollar normas en caso de que surjan proyectos sobre:

- i. cómo medir inversiones o pasivos a largo plazo de entidades, cuyas actividades los generen; y
- ii. si esas entidades presentarán los cambios del valor en libros en utilidad o pérdida o en ORI:

b) no se requiere que otras áreas del MC incluyan una referencia de información a presentar, por entidades cuyas actividades incluyan actividades de tenencia de inversiones a largo plazo;

c) el MC contiene una adecuada y suficiente discusión sobre los usuarios primarios y sus necesidades de información, y sobre el objetivo del propósito general de los estados financieros, para resolver adecuadamente las necesidades de los inversionistas a largo plazo en una entidad.

d) el MC contendrá una discusión apropiada y suficiente sobre la gestión cuidadosa y responsable de la información (stewardship), y sobre la prudencia, para resolver adecuadamente las necesidades de los inversionistas a largo plazo en una entidad.

Todos los consejeros estuvieron de acuerdo con estas decisiones.

- **Pasivo y capital.** Se discutió el rol de las definiciones de pasivo y de capital, para distinguir los pasivos del capital y se consideró una posible modificación a la definición de pasivo. El Consejo estuvo de acuerdo en no modificar las definiciones, por nueve votos.

Asimismo, el Consejo pidió al Staff que indique en el proyecto del MC que va a explorar posibles cambios a dichas definiciones en su proyecto de investigación sobre instrumentos financieros con características de pasivo y de capital, del cual espera discutir el alcance en octubre de 2014.

El Consejo acordó por unanimidad que el proyecto de MC no requerirá o prohibirá requerimientos para determinar distintas clases de capital.

El Consejo espera terminar de discutir el proyecto de borrador para auscultación en su junta de octubre y decidirá si se ha cumplido el debido proceso para recoger los votos para su auscultación.

Comité de Interpretaciones. El Consejo discutió varios temas del Comité de Interpretaciones, como sigue:

Situaciones en que hay una falta prolongada de tipos de cambio. Se discutió el caso de Venezuela, donde no existen tipos de cambio confiables para convertir las transacciones en moneda extranjera y los estados financieros de subsidiarias operando en ese país para su consolidación en una tenedora extranjera. El Comité no llegó a una conclusión pues el tema es muy amplio. El Consejo tomó nota.

- **Distinción entre un cambio en política contable y un cambio en estimación.** El Comité observó que no existe una guía clara en la IAS 8, *Políticas Contables, Cambios en Estimados y Errores*, para distinguir entre un cambio en una política contable y un cambio en estimado. Se tomó la decisión de incluir este tema en la *Iniciativa de Revelaciones*.
- **Clasificación de un instrumento híbrido por el tenedor.** El Comité presentó su conclusión sobre una solicitud que consideró no es generalizada y es sobre un tipo de instrumento muy específico. El Consejo se dio por enterado.

Modificaciones a clasificación de pasivos. El Consejo estuvo de acuerdo que se ha completado el debido proceso para auscultar una modificación a la IAS 1, *Presentación de Estados Financieros*, sobre clasificación de pasivos y aprobó que se emita a auscultación en el tercer trimestre de 2014.

Revisión post implementación de la IFRS 3, Combinaciones de Negocios. El Consejo analizó la información proporcionada por el Staff, sobre la revisión de post implementación que se refieren a la definición de lo que es un negocio, a la valuación a valor razonable de los activos adquiridos y pasivos asumidos, y a la no amortización del crédito mercantil y otros activos de vida indefinida, cuestionando si la prueba de deterioro es realmente útil. El Consejo pidió al Staff preparar un informe al respecto.